



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

**Boletín Regional
Jurisprudencia
Ley 18.216**

Tabla de Contenido

1.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad (Corte de Apelaciones de Iquique, 16 de noviembre de 2022, Rol N° 522-2022) 5

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia del cuatro de noviembre de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por la Ley 18.216, ni resultaba injustificado, considerando además la situación de salud invocada por el condenado. Voto en contra de la Ministra Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos..... 5

2.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revoca pena sustitutiva, por entender que el condenado cometió un nuevo crimen o simple delito (Corte de Apelaciones de Iquique, 08 de junio de 2022, ROL N° 245-2022) 7

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de veinte de mayo de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que los hechos fundantes de la sentencia del dos de abril pasado son anteriores a la condena de la presente causa, todo lo cual permite entender que no se cumplen los presupuestos del artículo 27 de la Ley 18.216, y, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma. 7

3.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad (Corte de Apelaciones de Iquique, 18 de mayo de 2022, Rol N° 220-2022) 9

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por la Ley 18.216, manteniendo la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad impuesta al condenado. Voto en contra de la Ministra Sra. Fredes Araya quien estuvo por confirmar la resolución en alzada en virtud de sus propios fundamentos..... 9

4.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el condenado cometió un nuevo crimen o simple delito (Corte de Apelaciones de Iquique, 03 de agosto de 2022, Rol N° 347-2022) 11

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de diecinueve de julio de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el condenado no reúne los caracteres de

gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, y, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma..... 11

5.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad (Corte de Apelaciones de Iquique, 18 de mayo de 2022, Rol N° 490-2022)..... 12

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por el defensor penal público, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de quince de octubre de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por la Ley N° 18.216, ni resulta injustificado, considerando además un hecho público y notorio al respecto la suspensión del control de las penas sustitutivas dispuestas por Gendarmería de Chile, en atención a la pandemia sanitaria existente en esa fecha. Voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos. 12

6.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que intensificaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad (Corte de Apelaciones de Iquique, 28 de septiembre de 2022, Rol N° 435-2022)..... 14

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó por el defensor penal público, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia del nueve de septiembre de dos mil veintidós, que decretó intensificar la pena sustitutiva de reclusión nocturna a modalidad en establecimiento penitenciario, manteniendo la primera pena mencionada. Para dicha decisión se tuvo como fundamento los antecedentes expuestos en la audiencia y además se consideró que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, ni resultaba injustificado. 14

7.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, y ordena mantener beneficio de pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad (Corte de Apelaciones de Iquique, 28 de diciembre de 2022, Rol N° 577-2022)..... 16

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó por el defensor penal público, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia del tres de diciembre de dos mil veintidós, que revocó la pena sustitutiva y ordenó el ingreso del condenado en calidad de rematado. Manteniendo pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Para dicha decisión se tuvo como fundamento los antecedentes expuestos en la videoconferencia respectiva y lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes del Código Procesal Penal y artículo 37 de la Ley 18.216. Resaltándose el voto en contra del Ministro Suplente señor Roco, quien estuvo por confirmar la resolución apelada en virtud de sus propios fundamentos..... 16

8.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, y ordena mantener beneficio de pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la

comunidad por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad (Corte de Apelaciones de Iquique, 27 de abril de 2022, Rol N° 180-2022) 18

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó por el defensor penal público, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de quince de abril de dos mil veintidós que revocó la pena sustitutiva y la pena de multa impuesta al condenado, dando orden de ingreso rematado para su cumplimiento. Ordenando Mantener beneficio de pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma. 18

9.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución condenatoria de primera instancia, y ordena beneficio de pena sustitutiva reclusión parcial nocturna por entender que el condenado cumple los requisitos para acceder a la misma (Corte de Apelaciones de Iquique, 20 de abril de 2022, Rol N° 158-2022) 20

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por el defensor penal público, dejando sin efecto la Resolución de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós que deniega pena sustitutiva solicitada por la defensa, disponiendo cumplimiento efectivo de la pena, respecto del condenado. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el sentenciado cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8° de la Ley N° 18.216 para acceder a la pena sustitutiva solicitada por la defensa, y visto además, lo dispuesto en los artículos 37 del cuerpo legal citado, y 365 y siguientes del Código Procesal Penal, concediendo la pena sustitutiva reclusión parcial nocturna. Resalta voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos 20

ÍNDICES..... 22

Tema I. Apelaciones

1.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad ([Corte de Apelaciones de Iquique, 16 de noviembre de 2022, Rol N° 522-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 522-2022

Defensor: Marcos Olivos Silva

Norma asociada: L18216 ART. 25 N°1; L18216 ART. 25 N°2; L18216 ART.37; CPP ART. 365.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Derecho a la Salud; Pena sustitutiva; Reclusión parcial; Reclusión nocturna

Magistrados: Mónica Adriana Olivares O, Pedro Nemesio Guiza G y Marilyn Magnolia Fredes A.

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia del cuatro de noviembre de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por la Ley 18.216, ni resultaba injustificado, considerando además la situación de salud invocada por el condenado. Voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO Y OÍDO: El mérito de lo expuesto por los intervinientes en estrados mediante videoconferencia, los fundamentos esgrimidos en la resolución en alzada, estimándose que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, ni resulta injustificado, en los términos del numeral 2° de la misma norma, considerando además la situación de salud invocada por el condenado; y visto además, lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley

18.216, y 365 y siguientes del Código Procesal Penal, SE REVOCA la resolución dictada en audiencia de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, y en su lugar se decide mantener la pena sustitutiva de reclusión parcial nocturna concedida en su oportunidad al condenado **C.A.D.G.** Acordado lo resuelto con el voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos. Devuélvase. Rol N° Penal-522-2022.

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministra Presidente Monica Adriana Olivares O. y los Ministros (as) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. Iquique, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. En Iquique, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

2.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revoca pena sustitutiva, por entender que el condenado cometió un nuevo crimen o simple delito ([Corte de Apelaciones de Iquique, 08 de junio de 2022, ROL N° 245-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 245-2022

Defensor: Marcos Olivos Silva

Norma asociada: L18216 Art. 27; L1826 Art. 37.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Servicios en beneficio de la comunidad;

Magistrados: Monica Adriana Olivares O., Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A.

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de veinte de mayo de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que los hechos fundantes de la sentencia del dos de abril pasado son anteriores a la condena de la presente causa, todo lo cual permite entender que no se cumplen los presupuestos del artículo 27 de la Ley 18.216, y, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE, lo expuesto por los intervinientes en estrados, que dan cuenta que los hechos fundantes de la sentencia de dos de abril pasado, datan del 22 de enero de 2021, esto es, son anteriores a la condena de la presente causa, de 10 de agosto de 2021, todo lo cual permite entender que no se cumplen los presupuestos del artículo 27 de la Ley 18.216, y además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma, SE REVOCA la resolución dictada en audiencia de veinte de mayo de dos mil veintidós, y en su lugar, se mantiene la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad conferida al condenado **A.H.C.M.** Devuélvase. Rol N° Penal-245-2022.

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por los Ministros (as) Monica Adriana Olivares O., Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. Iquique, ocho de junio de dos mil veintidós. En Iquique, a ocho de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

3.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad ([Corte de Apelaciones de Iquique, 18 de mayo de 2022, Rol N° 220-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 220-2022

Defensor: Marcos Olivos Silva

Norma asociada: L18216 Art. 25 N°1; L18216 Art. 37.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Servicios en beneficio de la comunidad;

Magistrados: Andres Alejandro Provoste; Pedro Nemesio Guiza G; Marilyn Magnolia Fredes Araya.

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por la Ley 18.216, manteniendo la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad impuesta al condenado. Voto en contra de la Ministra Sra. Fredes Araya quien estuvo por confirmar la resolución en alzada en virtud de sus propios fundamentos.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE que, conforme los antecedentes expuestos en la audiencia, el incumplimiento en que ha incurrido el condenado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, y, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma, SE REVOCA la resolución dictada en audiencia de cuatro de mayo de dos mil veintidós, y en su lugar, se mantiene la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad conferida al condenado **L.A.F.R.** Acordado lo resuelto con el voto en contra de la Ministra Sra. Fredes Araya quien estuvo por confirmar la resolución en alzada en virtud de sus propios fundamentos. Devuélvase. Rol Corte N° 220-2022 Penal.

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministro Presidente Andres Alejandro Provoste V. y los Ministros (as) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. Iquique, dieciocho de mayo de dos mil veintidós. En Iquique, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

4.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el condenado cometió un nuevo crimen o simple delito ([Corte de Apelaciones de Iquique, 03 de agosto de 2022, Rol N° 347-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 347-2022

Defensor: Marcos Olivos Silva

Norma asociada: L18216 Art. 25 N°1; L18216 Art.37.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Servicios en beneficio de la comunidad;

Magistrados: Ministro Pedro Nemesio Guiza G., Ministra Suplente Juana Rosa Rios M. y Abogado Integrante Francisco Ramon Villar D.

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de diecinueve de julio de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el condenado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, y, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO Y OÍDO: Iquique, tres de agosto de dos mil veintidós. VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE que, conforme los antecedentes expuestos en la audiencia, el incumplimiento en que ha incurrido el condenado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, y, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma, SE REVOCA la resolución dictada en audiencia de diecinueve de julio de dos mil veintidós, y en su lugar, se mantiene la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad conferida al condenado **C.E.R.O.** Devuélvase. Rol N° Penal-347-2022.

5.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad ([Corte de Apelaciones de Iquique, 18 de mayo de 2022, Rol N° 490-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 490-2022

Defensor: Marcos Olivos Silva

Norma asociada: L18216 Art. 25 N°1; L18216 Art. 25 N°2; L18216 Art. 37; CPP Art. 365.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Remisión condicional de la pena

Magistrados: Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. y Francisco Ramon Villar D

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de quince de octubre de dos mil veintidós. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por la Ley N° 18.216, ni resulta injustificado, considerando además un hecho público y notorio al respecto la suspensión del control de las penas sustitutivas dispuestas por Gendarmería de Chile, en atención a la pandemia sanitaria existente en esa fecha. Voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO Y OÍDO: El mérito de lo expuesto por los intervinientes en estrados mediante videoconferencia, los fundamentos esgrimidos en la resolución en alzada, estimándose que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, ni resulta injustificado, en los términos del numeral 2° de la misma norma, siendo además un hecho público y notorio al respecto la suspensión del control de las penas sustitutivas dispuestas por Gendarmería de Chile, en atención a la pandemia sanitaria existente; y visto además, lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 18.216, y 365 y siguientes del Código Procesal Penal, SE REVOCA

la resolución dictada en audiencia de quince de octubre de dos mil veintidós, y en su lugar se decide mantener la pena sustitutiva de remisión condicional de la pena concedida en su oportunidad al condenado **R.A.** Acordado lo resuelto con el voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos. Devuélvase. Rol N° 490-2022 Penal.

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por los Ministros (as) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. y Abogado Integrante Francisco Ramon Villar D. Iquique, dos de noviembre de dos mil veintidós. En Iquique, a dos de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

6.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que intensificaba pena sustitutiva, por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad ([Corte de Apelaciones de Iquique, 28 de septiembre de 2022, Rol N° 435-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 435-2022

Defensor: Oscar Ignacio Olmos Arcos

Norma asociada: L18216 Art. 25 N°1; L18216 Art. 25 N°2; L18216 Art. 37; CPP Art. 365.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Reclusión parcial; Reclusión nocturna

Magistrados: Andres Alejandro Provoste V; Pedro Nemesio Guiza G. y Juana Rosa Rios M

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia del nueve de septiembre de dos mil veintidós, que decretó intensificar la pena sustitutiva de reclusión nocturna a modalidad en establecimiento penitenciario, manteniendo la primera pena mencionada. Para dicha decisión se tuvo como fundamento los antecedentes expuestos en la audiencia y además se consideró que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, ni resultaba injustificado.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE:

Que, conforme los antecedentes expuestos en la audiencia, el incumplimiento en que ha incurrido el condenado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, o no resulta injustificado, en los términos del numeral 2° de la misma norma, y, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 del referido cuerpo legal, **SE REVOCA** la resolución dictada en audiencia de nueve de septiembre de dos mil veintidós, y en su lugar, se mantiene la pena sustitutiva de reclusión parcial nocturna domiciliaria conferida al condenado **M.A.M.F**, debiendo ser controlado su cumplimiento por Carabineros de Chile de la dotación más cercana a su actual domicilio.

Devuélvase. Rol N° Penal-435-2022.

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministro Presidente Andres Alejandro Provoste V., Ministro Pedro Nemesio Guiza G. y Ministra Suplente Juana Rosa Rios M. Iquique, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. En Iquique, a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

7.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, y ordena mantener beneficio de pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad ([Corte de Apelaciones de Iquique, 28 de diciembre de 2022, Rol N° 577-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 577-2022

Defensor: Oscar Ignacio Olmos Arcos

Norma asociada: L18216 Art. 37; CPP Art. 365.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Servicios en beneficio de la comunidad;

Magistrados: Andres Alejandro Provoste V., Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. y Frederick Roco A.

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se **presentó por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia del tres de diciembre de dos mil veintidós, que revocó la pena sustitutiva y ordenó el ingreso del condenado en calidad de rematado. Manteniendo pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad. Para dicha decisión se tuvo como fundamento los antecedentes expuestos en la videoconferencia respectiva y lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes del Código Procesal Penal y artículo 37 de la Ley 18.216. Resaltándose el voto en contra del Ministro Suplente señor Roco, quien estuvo por confirmar la resolución apelada en virtud de sus propios fundamentos.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO Y OÍDO:

El mérito de lo expuesto por los intervinientes en estrados mediante videoconferencia, los fundamentos esgrimidos en la resolución en alzada, y visto además, lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes del Código Procesal Penal y artículo 37 de la Ley 18.216, **SE REVOCA** la resolución apelada dictada en audiencia de tres de diciembre del año en curso, que revocó la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad y

ordenó el ingreso en calidad de rematado al sentenciado **J.M.C.V.** y en su lugar se dispone que se mantiene el referido beneficio. Acordada contra el voto del Ministro Suplente señor Roco, quien estuvo por confirmar la resolución apelada en virtud de sus propios fundamentos. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Garantía de esta ciudad por la vía más expedita. Devuélvase. **Rol N° 577-2022 Penal.**

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministro Presidente Andres Alejandro Provoste V., Los Ministros (As) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. y Ministro Suplente Frederick Roco A. Iquique, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós. En Iquique, a veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

8.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución que revocaba pena sustitutiva, y ordena mantener beneficio de pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad por entender que el incumplimiento no reunía los caracteres de gravedad ([Corte de Apelaciones de Iquique, 27 de abril de 2022, Rol N° 180-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 180-2022

Defensor: Leonardo Ricardo Lafuente Ola

Norma asociada: L18216 Art. 25 N°1; L18216 Art. 37.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Servicios en beneficio de la comunidad

Magistrados: Monica Adriana Olivares O., Pedro Nemesio Guiza G. y Manuel Alejandro Carrion O

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación que se presentó por el defensor penal público, dejando sin efecto la Resolución dictada en audiencia de quince de abril de dos mil veintidós que revocó la pena sustitutiva y la pena de multa impuesta al condenado, dando orden de ingreso rematado para su cumplimiento. Ordenando Mantener beneficio de pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el incumplimiento en que ha incurrido el sentenciado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma.

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE que, conforme los antecedentes expuestos en la audiencia, el incumplimiento en que ha incurrido el condenado no reúne los caracteres de gravedad exigidos por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley N° 18.216, y, atento, además, a lo dispuesto en el artículo 37 de la misma, **SE REVOCA** la resolución dictada en audiencia de quince de abril de dos mil veintidós, y en su lugar, se mantiene la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad conferida al condenado **J.A.M.C.** Devuélvase. **Rol Corte N° 180-2022 Penal.**

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministra Presidente Monica Adriana Olivares O., Ministro Pedro Nemesio Guiza G. y Abogado Integrante Manuel Alejandro Carrion O. Iquique, veintisiete de abril de dos mil veintidós. En Iquique, a veintisiete de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

9.- Corte de Apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado por defensor penal público contra resolución condenatoria de primera instancia, y ordena beneficio de pena sustitutiva reclusión parcial nocturna por entender que el condenado cumple los requisitos para acceder a la misma ([Corte de Apelaciones de Iquique, 20 de abril de 2022, Rol N° 158-2022](#))

Tribunal: Corte de Apelaciones de Iquique

ROL: 180-2022

Defensor: Marcelo David Lara Pol

Norma asociada: L18216 Art. 8; L18216 Art. 37; CPP Art. 365.

Tema: Apelación por revocación de pena sustitutiva.

Descriptor: Recurso de apelación; Pena sustitutiva; Reclusión parcial; Reclusión nocturna

Magistrados: Andres Alejandro Provoste V., Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A

Síntesis: Corte de apelaciones de Iquique acoge recurso de apelación presentado **por el defensor penal público**, dejando sin efecto la Resolución de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós que deniega pena sustitutiva solicitada por la defensa, disponiendo cumplimiento efectivo de la pena, respecto del condenado. Para dicha decisión se tuvo como fundamento que el sentenciado cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8° de la Ley N° 18.216 para acceder a la pena sustitutiva solicitada por la defensa, y visto además, lo dispuesto en los artículos 37 del cuerpo legal citado, y 365 y siguientes del Código Procesal Penal, concediendo la pena sustitutiva reclusión parcial nocturna. Resalta voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos

TEXTO ÍNTEGRO:

VISTO Y OÍDO:

El mérito de lo expuesto por los intervinientes en estrados mediante videoconferencia, de lo cual aparece que el sentenciado cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8° de la Ley N° 18.216 para acceder a la pena sustitutiva solicitada por la defensa, y visto además, lo dispuesto en los artículos 37 del cuerpo legal citado, y 365 y siguientes del Código Procesal Penal, **SE REVOCA, en lo apelado**, la sentencia dictada el veintiocho de marzo

de dos mil veintidós, y en su lugar se dispone que se concede al penado **N.A.G.A.** la pena sustitutiva de reclusión parcial nocturna en el recinto penal que Gendarmería determine. Acordado lo resuelto con el voto en contra de la Ministro Sra. Fredes, quien estuvo por confirmar la resolución en alzada, en virtud de sus propios fundamentos. Regístrese y devuélvase. **Rol Corte N° 158-2022 Penal**

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministro Presidente Andres Alejandro Provoste V. y los Ministros (as) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A. Iquique, veinte de abril de dos mil veintidós. En Iquique, a veinte de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

ÍNDICES

Términos	Páginas
Derecho a la salud	p.5-6
Penas sustitutivas	p.5-6 ; p.7-8 ; p.9-10 ; p.11 ; p.12-13 ; p.14-15 ; p.16-17 ; p.18-19 ; p.20-21
Reclusión nocturna	p.5-6 ; p.14-15 ; p.20-21
Reclusión parcial	p.5-6 ; p.14-15 ; p.20-21
Recursos - Recurso de apelación	p.5-6 ; p.7-8 ; p.9-10 ; p.11 ; p.12-13 ; p.14-15 ; p.16-17 ; p.18-19 ; p.20-21
Remisión condicional de la pena	p.12-13
Servicios en beneficio de la comunidad	p.7-8 ; p.9-10 ; p.11 ; p.16-17 ; p.18-19
Normas	Páginas
CPP art. 365	p.5-6 ; p.12-13 ; p.14-15 ; p.16-17 ; p.20-21
L18216 art. 25 N° 1	p.5-6 ; p.9-10 ; p.11 ; p.12-13 ; p.14-15 ; p.18-19
L18216 art. 25 N° 2	p.5-6 ; p.12-13 ; p.14-15
L18216 art. 27	p.7-8
L18216 art. 37	p.5-6 ; p.7-8 ; p.9-10 ; p.11 ; p.12-13 ; p.14-15 ; p.16-17 ; p.18-19 ; p.20-21
L18216 art. 8	p.20-21
Defensor	Páginas
Leonardo Ricardo Lafuente Ola	p.18-19
Marcelo David Lara Pol	p.20-21
Marcos Olivos Silva	p.5-6 ; p.7-8 ; p.9-10 ; p.11 ; p.12-13
Oscar Ignacio Olmos Arcos	p.14-15 ; p.16-17
Magistrado	Páginas
Andres Alejandro Provoste V	p.9-10 ; p.14-15 ; p.16-17 ; p.20-21
Francisco Ramon Villar D	p.11 ; p.12-13
Frederick Roco A	p.16-17
Juana Rosa Rios M	p.11 ; p.14-15
Manuel Alejandro Carrion O	p.18-19
Marilyn Magnolia Fredes A	p.5-6 ; p.7-8 ; p.9-10 ; p.12-13 ; p.16-17 ; p.20-21
Mónica Adriana Olivares O	p.5-6 ; p.7-8 ; p.18-19
Pedro Nemesio Guiza G	p.5-6 ; p.7-8 ; p.9-10 ; p.11 ; p.12-13 ; p.14-15 ; p.16-17 ; p.18-19 ; p.20-21